



Memorándum 74/19

IVA – Reforma 2017

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019

En nuestros memos 73/17, 20/18, 25/18, 46/18 y 75/18, en el marco de la reforma tributaria, informamos las modificaciones introducidas en el IVA.

Ahora mediante RG 4581 AFIP establece los requisitos, plazos y condiciones que deberán observar los responsables inscriptos en el IVA que estén en condiciones de solicitar la devolución del crédito fiscal que tengan como saldo a favor técnico por compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital luego de transcurridos 6 períodos fiscales consecutivos.